

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**

**Decreto Foral 381/2021 del Diputado General, de 30 de diciembre, que aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales, federaciones deportivas, asociaciones de federaciones deportivas, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos/as, para desarrollo de programas de socialización a través del euskera, ejercicio 2022**

El Departamento de Diputado General propone la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales, federaciones deportivas, asociaciones de federaciones deportivas, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos/as, para desarrollo de programas de socialización a través del euskera desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y federaciones deportivas, asociaciones de federaciones deportivas, así como a las asociaciones de padres y madres de alumnos/as y sus federaciones, para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, que regirá en el ejercicio 2022 y que se incorpora como anexo, con una dotación máxima de 140.000,00 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 25 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones por resultar crédito sobrante tras la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2022.

Segundo. Las subvenciones reguladas mediante este decreto se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 02401. G/335021/48100035 "Subvenciones asociaciones y colectivos" del proyecto de presupuesto del ejercicio 2022 por importe de 140.000,00 euros, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero. El órgano competente, a la vista de la propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/las interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante el Diputado General o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2021

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Directora de Euskera y Gobierno Abierto*

**LEXURI UGARTE ARETXAGA**

## ANEXO

### **Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro del ámbito de la cultura o del ocio y tiempo libre, federaciones deportivas, asociaciones de federaciones deportivas, asociaciones de padres y madres de alumnos/as, asociaciones deportivas y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos/as, para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, ejercicio 2022**

#### **Primero. Objeto y finalidad**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es la organización, desarrollo y ejecución de programas de socialización a través del euskera en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, realizados entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, promovidos por asociaciones sin ánimo de lucro del ámbito de la cultura o del ocio y tiempo libre, públicas o privadas, así como por asociaciones deportivas, federaciones deportivas, asociaciones de federaciones deportivas, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos/as, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General.

Se entiende por socialización la interacción entre personas, presencial o tecnológica, siempre con el idioma como vehículo de comunicación. El objetivo principal de estas ayudas, por lo tanto, se basa en apoyar programas y actividades sociales con el fin de activar en el Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, a las personas hablantes y sus redes, y continuar creando condiciones para garantizar oportunidades de vivir en euskera en el territorio, tal y como se recoge en el Plan Estratégico para el Fomento del euskera en Álava (2019-2022).

#### **Segundo. Imputación presupuestaria**

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación de la partida presupuestaria 02401. G/335021/48100035 "Subvenciones asociaciones y colectivos" del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022 por importe de 140.000,00 euros. Por tanto, la concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 25 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones por resultar crédito sobrante tras la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2022.

De la cantidad que se disponga, se destinará según los siguientes apartados:

a) El 45 por ciento se destinará a aquellas asociaciones culturales, públicas o privadas, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan fijado su domicilio social en Álava o enclave de Treviño, pudiendo agruparse en federaciones.

b) El 15 por ciento se destinará a aquellas asociaciones sin ánimo de lucro culturales públicas o privadas – pudiendo agruparse en federaciones- constituidas sin ánimo de lucro, que no teniendo fijado su domicilio social en Álava o enclave de Treviño, tengan una delegación en Álava o enclave de Treviño.

c) El 35 por ciento se destinará a las asociaciones sin ánimo de lucro de ocio y tiempo libre, las asociaciones deportivas, federaciones deportivas, las asociaciones de federaciones deportivas, las asociaciones de padres y madres de alumnos/as y las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos/as que tengan fijado su domicilio social en Álava.

d) El 5 por ciento se destinará a aquellas asociaciones culturales o de ocio y tiempo libre públicas o privadas constituidas sin ánimo de lucro, que tengan fijado su domicilio social en Álava o enclave de Treviño, pudiendo agruparse en federaciones, para la puesta en marcha de proyectos piloto en los que se valorará su aportación innovadora en la socialización a través del euskera, en franjas de edades comprendidas entre 14-18 años o 19-29 años tanto de modo presencial como tecnológica. Se subvencionará el mejor programa. Será indispensable para ello una valoración mínima de 70 puntos.

La cuantía unitaria de la subvención a asignar no superará los porcentajes establecidos al efecto en el apartado séptimo del presente anexo, y en todo caso no superará el importe de 10.000 euros por asociación y/o entidad, y por apartado a) b) y c), por lo que el apartado d) quedará fuera del cómputo.

Si una vez calculadas las subvenciones a conceder a los programas de los apartados a) y b) y c), existe remanente en uno de ellos, la Comisión de Valoración podrá proponer destinar dicho remanente al apartado en el que el prorrateo a realizar sea mayor.

Si una vez calculadas las subvenciones a conceder a los programas del apartado d), existe remanente, la Comisión de Valoración podrá proponer destinar dicho remanente al apartado a).

### **Tercero. Entidades beneficiarias y excluidas**

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias:

1. Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la cultura o de tiempo libre, públicas o privadas, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan fijado su domicilio social o delegación en Álava o enclave de Treviño, pudiendo agruparse en federaciones.

2. Las federaciones deportivas y las asociaciones de federaciones deportivas que tengan fijado su domicilio social en Álava, y las asociaciones deportivas en caso de que no tomen parte en su federación respectiva.

3. Las asociaciones de padres y madres de alumnos/as y las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos/as que tengan fijado su domicilio social en Álava.

Además de las excluidas en la base tercera del anexo del Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General, quedan excluidas las siguientes:

a) Las cuadrillas, ayuntamientos, juntas administrativas, institutos municipales y grupos o asociaciones integrados o adscritos a los mismos.

b) Las cámaras, cooperativas, grupos colegiados, sindicatos o agrupaciones de comerciantes, técnicos/as, trabajadores/as y profesionales en general, asociaciones de padres y madres, así como los grupos o asociaciones adscritos o integrados o derivados de las mismas.

c) Las asociaciones, agrupaciones, etc. entre cuyos objetivos o fines estatutarios no se incluyan los de carácter cultural, deportivo o de promoción del uso del euskera de forma prioritaria y los programas que desarrollen no sean en esta dirección.

#### **Cuarto. Programas subvencionables**

1. Serán subvencionables los programas de socialización a través del euskera que se desarrollen a partir del 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Son programas de socialización a través del euskera aquellos que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Activación de hablantes donde se prevean medidas y procedimientos específicos para la interacción social en euskera.

b) La interacción social se realice en euskera.

c) Sea principal el fomento del uso del euskera.

Los programas subvencionables a través de sus actividades y procedimientos deberán tener como objetivo específico y notorio la interacción social entre personas, con el euskera como vehículo de comunicación, presencial o digitalmente.

2. Se considerarán como gastos subvencionables los gastos directos del programa subvencionado.

Asimismo se considerarán subvencionables los programas dirigidos a la activación de hablantes (Euskaraldia, TELP, Eusle, Zergatik ez...), los cuales se considerarán como ámbito de transmisión.

Serán subvencionables los gastos de traducción al euskera de las páginas web.

En los programas mintzalagun, berbalagun o similares, que consisten en la reunión periódica y programada de personas para sustentar la práctica oral e informal del euskera en el ocio, los gastos de coordinación serán subvencionables en su totalidad, es decir, el 100 por ciento.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

a) Aquellos programas que, a pesar de desarrollarse en euskera, no presenten procedimientos para la socialización a través del euskera.

b) Los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles.

c) Los gastos de representación, protocolo, banquetes, agasajo y similares.

d) Los gastos que tengan la naturaleza de gastos de inversión.

e) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (cuota de IVA deducible).

f) Quedan excluidos los gastos ocasionados por los cursos de euskaldunización y alfabetización de euskera.

g) Las actividades dirigidas a alumnos/as en horario escolar.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa reguladora de la contratación del sector público, es decir, cuando el importe sea igual o superior a 15.000 euros sin IVA, en caso de tratarse de contratos de suministros o de servicios, e importe igual a superior a 40.000 euros sin IVA, en caso de tratarse de contratos de obra, la entidad beneficiaria

deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. La entidad beneficiaria de la subvención garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

5. Debido a la situación que el SARS-CoV-2 coronavirus ha provocado, y ante la incertidumbre de las situaciones en las que nos podamos encontrar en el futuro, los programas y actividades que puedan ser subvencionadas por medio de esta convocatoria de subvenciones, podrán ser modificadas antes de la finalización del plazo de ejecución según las medidas que deban ser tomadas en cada momento. A tales efectos, la entidad beneficiaria deberá dirigir su solicitud al Servicio de Euskera, que podrá manifestar su conformidad con la modificación siempre que no dañe derechos de terceros.

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado. Estas desviaciones deberán contar con el visto bueno del Servicio de Euskera. Estos cambios, que deberán estar justificados, no supondrán en ningún caso una modificación sustancial del proyecto y deberán cumplir con lo establecido respecto a los gastos subvencionables.

#### **Quinto. Presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Diputado General y ajustadas al modelo que se publica como anexo I.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa.

– Solicitud, según anexo I.

– Poder de la persona representante para presentar la solicitud en nombre de la asociación. Se exceptúan aquellas entidades que ya lo presentaron anteriormente en el Servicio Foral de Euskera y Gobierno Abierto.

– Estatutos de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y entidades. Se exceptúan aquellas entidades que ya los presentaron anteriormente en el Servicio Foral de Euskera y Gobierno Abierto, salvo que hayan introducido alguna modificación posterior.

– En el caso de que no se hayan aportado con anterioridad a la presentación de la solicitud o en caso de que se hayan modificado los datos bancarios de la entidad, se deberá dar de alta o actualizar los datos en el fichero de terceros contables a través del trámite específico de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava : “Alta o modificación de terceros de la Diputación Foral de Álava” <https://egoitza.araba.eus/es/-/alta-modificacion-terceros-diputacion-foral-de-alava>.

– Para los programas de ocio (colonias, rincones de juegos, ludotecas, gaztelekus o similares) una declaración jurada comprometiéndose a que al menos el 100 por ciento del personal encargado del mismo haya cursado un curso de socialización a través del euskera.

– Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas, humanos, materiales e infraestructuras.

– La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria contenidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 12.2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación acreditativa, según los casos, y cuando dichos documentos no puedan ser expedidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable de la entidad solicitante.

b) Documentación específica, según anexo II. En caso de los proyectos para el apartado d) de la base segunda se deberá rellenar el anexo VI.

– Descripción de cada programa:

- Objetivo y descripción del programa y sus acciones.

- Público destinatario (personas adultas, público en general, padres y madres, jóvenes, familias, niños, etc.).

- Previsión del número de participantes.

- En su caso, acciones específicas para la igualdad y multiculturalidad.

- Metodología y medidas para la socialización a través del euskera.

- Ámbitos: 1- Uso social (ocio y deporte). Nuevas/os hablantes (transmisión). 2- Uso social (administración, socio-economía, medios de comunicación y entorno digital, cultura). 3- Nuevas/os hablantes (Euskaldunización de personas adultas).

- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa, debiéndose precisar en el apartado de ingresos, las subvenciones solicitadas a otras administraciones, la aportación de la entidad, la cantidad solicitada al Departamento de Servicio Foral de Euskera y otros ingresos, en su caso.

3. En el supuesto de que la entidad solicitante contará con personal asalariado, salvo que por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800 euros se encuentre eximida de su acreditación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 18/1997, del Consejo de Gobierno de 11 de febrero (BOTH A número 23, de 26 de febrero de 1997), deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Con respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como dispone con el artículo 21.3 de la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, la presentación de la solicitud por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las Administraciones Tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Excepcionalmente, si el órgano instructor no pudiera recabar los documentos citados en los apartados anteriores, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación.

4. En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas, en su condición de personas jurídicas, están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/es/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras Administraciones Públicas.

En todos los envíos electrónicos de documentación que realicen las entidades interesadas, estas deberán identificarse electrónicamente mediante alguno de los medios electrónicos de persona jurídica expedidos al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las personas obligadas a tramitar de manera electrónica lo hacen presencialmente o la identificación electrónica de la entidad solicitante no es correcta, se les requerirá a que subsanen la presentación y lo hagan de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Asimismo, se deberán cumplimentar y enviar electrónicamente los modelos de solicitud incluidos cuyo contenido se anexa para su aprobación a esta convocatoria, disponibles también en la página web de la Diputación Foral de Álava (<https://euskaraba.eus>).

Las copias que se aporten tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la Administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

5. Si la solicitud de iniciación no reúne previstos los requisitos exigidos en las bases generales y en esta convocatoria, así como los exigidos en la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### **Sexto. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

#### **Séptimo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración**

1. El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio Foral de Euskera del Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava.

2. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados por las personas destinatarias de los apartados a), b) y c) de la base segunda serán de aplicación los siguientes criterios:

a) Personas destinatarias.

Hasta un máximo de 20 puntos.

— Jóvenes	20
— Adolescentes	15
— Padres y/o madres	15
— Padres y/o madres e hijo(s) /a(s)	15
— Niñas y niños	10
— Personas adultas	10
— Público en general	5

**b) Transversalidad.**

Hasta un máximo de 10 puntos.

— Desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de género	5
— Desarrollo de acciones que fomenten la interculturalidad	5

**c) Intensidad del programa.**

Hasta un máximo de 15 puntos.

— Programa de alta intensidad (continuado, frecuente, no eventual)	15
— Programa de baja intensidad (sin continuación, poco frecuente, eventual)	5

**d) Grado de socialización.**

Hasta un máximo de 10 puntos.

— Uso grupal	10
— Uso individual	0

**e) Uso del euskera.**

Hasta un máximo de 40 puntos.

— Uso social del euskera y formación: (habla + formación)	40
— Uso social del euskera: (habla)	25
— Calidad del euskera: (audiovisuales, lectura...)	10

**f) Equilibrio territorial.**

Hasta un máximo de 5 puntos.

— Las entidades del Territorio no pertenecientes a Vitoria-Gasteiz	5
— Las entidades del Territorio pertenecientes a Vitoria-Gasteiz	0

La suma de los puntos de cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos que, llevada a la escala que se describe, indicará el porcentaje máximo de la subvención a asignar en razón del presupuesto tomado para el cálculo de la subvención.

NÚMERO DE PUNTOS	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN
De 0 a 30 puntos	0
De 31 a 40 puntos	40
De 41 a 50 puntos	50
De 51 a 65 puntos	60
De 66 a 80 puntos	70
De 81 a 100 puntos	80

Si los importes resultantes superaran la dotación económica de la convocatoria, las cuantías a percibir se prorratearán en igual proporción a los porcentajes establecidos en la escala anteriormente descrita, a fin de ajustar éstas a las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria.

Los criterios de valoración de la base segunda del apartado d) serán los siguientes:

g) Transversalidad.

Hasta un máximo de 10 puntos.

— Desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de género	5
— Desarrollo de acciones que fomenten la interculturalidad	5

h) Socialización y nuevas tecnologías a través del euskera.

Hasta un máximo de 60 puntos.

— Grado de socialización	35
— Grado de socialización a través de las nuevas tecnologías	25

i) Grado de innovación, consolidación e impacto del proyecto.

Hasta un máximo de 30 puntos.

— Innovación y originalidad	10
— Impacto	10
— Consolidación	10

La puntuación correspondiente a cada uno de los criterios establecidos en el apartado anterior se recogerá en una tabla de ponderación creada a tal efecto por la comisión de valoración.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no obtengan 70 puntos.

Para el reparto de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se divide el importe especificado en la base segunda, entre la suma total de puntos obtenidos por todos los/as solicitantes, que nos dará el valor del punto. La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud, siempre que dicha cantidad, más el resto de ingresos, no supere el costo de la actividad.

**Octavo. Renuncia y plazo de comunicación para ello**

Todas aquellas entidades beneficiarias de las ayudas que, independientemente de las razones que lo justifiquen, hayan decidido que van a renunciar a ejecutar alguno de los programas subvencionados, deberán presentar la renuncia al mismo, a la mayor brevedad posible, en cuanto tengan conocimiento de ello.

Las renunciaciones mencionadas en el apartado anterior deberán dirigirse al Servicio Foral de Euskera de la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto y presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común) o ante los registros electrónicos de los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Noveno. Resolución**

1. Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Servicio Foral de Euskera.

2. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por la Directora de Euskera y Gobierno Abierto de la que formarán parte, como vocales, el Jefe del Servicio Foral de Euskera, dos técnicos/as adscritos/as a la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, actuando como secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana.

A efectos de una adecuada valoración de los proyectos, en aquellos casos que lo estime oportuno, el órgano instructor podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

3. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las entidades beneficiarias.

4. El órgano competente, a propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades beneficiarias podrán entender desestimada la solicitud.

5. En los supuestos de minorar la subvención a percibir como consecuencia de la aplicación de prorrateo, y conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

6. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga. También contendrá la desestimación expresa de las restantes solicitudes e indicará el motivo de la desestimación.

7. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según en la forma prevista en el 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Décimo. Pago y justificación de las subvenciones concedidas**

1. El pago se realizará de la siguiente manera:

– El 60 por ciento del importe de la subvención concedida, en concepto de “anticipo a justificar”, se hará efectivo a partir de la fecha de dicha resolución.

– El resto, se abonará, en un único pago, previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, aplicando a este último pago la deducción del “anticipo” del párrafo anterior, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales, tendrá un plazo que finalizará el 30 de noviembre de 2022.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar.

En un plazo que finalizará el 22 de febrero de 2023, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que las entidades beneficiarias manifiesten expresamente su oposición, el órgano instructor recabará los modelos 110 trimestrales presentados, retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, la acreditación del pago de los mismos, así como el modelo 190, resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, no resultando precisa su aportación por la entidad beneficiaria. En caso de oponerse de forma expresa a dicha consulta, la entidad beneficiaria deberá aportar dicha documentación en la justificación.

2. La justificación se realizará mediante la presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28.1 y 2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y base 6 del anexo del Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General, cumplimentando obligatoriamente un anexo IV por cada programa solicitado.

La cuenta justificativa simplificada, estará formada, además de por el anexo IV, por:

– Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo III).

– Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.

– Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Únicamente habrán de aportarse facturas o documentos equivalentes que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, y relacionado con un mismo tercero o proveedor, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pago.

El órgano instructor podrá solicitar a las entidades beneficiarias tanta documentación, información, justificante y facturas estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

No se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y con la normativa en materia de obligaciones de facturación.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

– Facturas con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

– Certificado bancario en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el/la beneficiario/a del pago o transferencia.

- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios recibidos por correo ordinario.
- Libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas.
- Tickets de compra que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.).
- En relación a gastos no susceptibles de emisión de factura, los documentos de valor probatorio que justifiquen el gasto.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2022.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. A los efectos de computar las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, deberán aportar la resolución del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, o de la administración tributaria donde radique su domicilio fiscal en la que se le reconozca el carácter social de la entidad previsto en el artículo 20 tres de la norma foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del impuesto contenida en el artículo 20 uno, apartados 12º y 14º de la norma.

4. En los programas mintzalagun, berbalagun o similares, además de la documentación enumerada en el punto 2, deberán aportar:

- Un cuadro de gastos y un escrito de la persona que actúa en representación de la entidad beneficiaria, según anexo V, que certifique el personal adscrito, la dedicación y costos del personal debiendo aportar originales de las nóminas y los modelos RNT ( "Relación Nominal de Trabajadores") y RLC ( "Recibo de liquidación de cotizaciones") de la Seguridad Social correspondientes al mencionado personal, en el caso de contratación directa del personal, y la/s factura/s, en el caso de subcontratación de la prestación del servicio a otra entidad.

- Relación nominal de participantes del programa, número total de personas y de grupos, así como duración del programa.

5. En los programas de ocio (colonias, rincones de juego, ludotecas, gaztelekus o similares), además de la documentación enumerada en el punto dos, deberán aportar:

- Memoria de la entidad encargada de llevar a cabo el programa donde se detalle el grado de socialización a través del euskera que ha tenido el programa.

- Documento que certifique el conocimiento del euskera del/a monitor/a encargado/a del programa de ocio (como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite un nivel B2 o equivalente, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

- Justificación documental de que el 100 por ciento del personal encargado del programa haya realizado antes del inicio del programa al menos un curso de socialización a través del euskera.

- Certificado de la presidencia o de la secretaría de la asociación que especifique nombres y apellidos de los/as monitores/as contratados/as para el servicio de ocio.

6. La documentación justificativa se deberá presentar electrónicamente a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o ante los registros electrónicos de los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las copias que se aporten tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la Administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

Las entidades deberán cumplimentar la declaración responsable de autenticidad de la documentación remitida (anexo IV).

#### **Undécimo. Compatibilidad de subvenciones**

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad o programa siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del programa o programas subvencionados.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

#### **Decimosegundo. Publicidad**

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se puede disponer digitalmente de los anexos en la página web [www.araba.eus](http://www.araba.eus) o [www.euskaraba.eus](http://www.euskaraba.eus).

El Servicio Foral de Euskera podrá publicar el programa o actividad subvencionada en la página web, [www.euskaraba.eus](http://www.euskaraba.eus).

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren eskaera orria. (I. eranskina)</b></p> <p><b>2022</b></p> <p>Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (Anexo I)</p>
	<p>Diputatu Nagusiaren Saila</p>

Departamento de Diputado General

Eskaera zk. ■ N° Solicitud      Eskaera data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

**ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE (1)**

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo <input type="checkbox"/> IKZ ■ CIF		Identifikazio zk. ■ N° identificativo [ ]				
Sozietatearen izena ■ Razón social [ ]						
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle) [ ]		Zk. ■ Núm. [ ]	Letra [ ]	Eskra. ■ Escal. [ ]	Solairua ■ Piso [ ]	Aldea ■ Mano [ ]
Herialdea ■ País [ ]	Probintzia ■ Provincia [ ]	Udalerria ■ Municipio [ ]		Herria ■ Localidad [ ]	P. K. ■ C. P. [ ]	
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico [ ]						
Telefonoa ■ Teléfono [ ]	Mugikorra ■ Móvil [ ]	Faxa ■ Fax [ ]				

**JAKINARAZPENAK ■ NOTIFICACIONES**

Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoak Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoan agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzailleek egoitza elektroniko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoak eskuratu ahal izango dituzte hartzailleek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektronikoa bat eta/edo helbide elektronikoa bat identifikatu ahal izango du, abisua bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoan jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

Orria ■ Hoja 1/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren eskaera orria. (I. eranskina)</b></p> <p><b>2022</b></p> <p>Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (Anexo I)</p>
	<p>Diputatu Nagusiaren Saila</p> <p>Departamento de Diputado General</p>

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Telefono mugikorra/Teléfono móvil:

Helbide elektronikoa/Dirección de correo electrónico:

#### LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

<p><b>Identifikazio agiria</b> ■ Documento identificativo</p> <p><input type="checkbox"/> NAN DNI</p> <p><input type="checkbox"/> AIZ NIE</p> <p><input type="checkbox"/> Besteren bat Otro</p>	<p><b>Identifikazio zk.</b> ■ N° identificativo</p> <p>[ ]</p>	<p><b>Sexua</b> ■ Sexo</p> <p><input type="checkbox"/> Emakumea Mujer</p> <p><input type="checkbox"/> Gizona Hombre</p>
<p><b>Izena</b> ■ Nombre</p> <p>[ ]</p>	<p><b>Lehen abizena</b> ■ Primer apellido</p> <p>[ ]</p>	<p><b>Bigarren abizena</b> ■ Segundo apellido</p> <p>[ ]</p>
<p><b>Protokolo zk.</b> ■ N° protocolo</p> <p>[ ]</p>	<p><b>Data</b> ■ Fecha</p> <p>[ ]</p>	<p><b>Notarioa</b> ■ Notario</p> <p>[ ]</p>
<p><b>Telefonoa</b> ■ Teléfono</p> <p>[ ]</p>	<p><b>Mugikorra</b> ■ Móvil</p> <p>[ ]</p>	<p><b>Faxa</b> ■ Fax</p> <p>[ ]</p>
<p><b>Posta elektronikoa</b> ■ Correo electrónico</p> <p>[ ]gadgadsga</p>		

#### BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik ■ Cumplimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

Entitatearen banku-datuak aldatu badira edo aldez aurretik Arabako Foru Aldundiaren diru-sarrerarik jaso ez bada, bankuko datuak elektronikoki bete beharko dira, Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoaren berariazko izapidearen bidez: "Arabako Foru Aldundiaren hirugarrenen alta edo aldaketa" <https://egoitza.araba.eus/eu/-/alta-modificacion-terceros-diputacion-foral-de-alava>

En caso de que hayan variado los datos bancarios de la entidad o no se haya percibido con anterioridad ingreso alguno de la Diputación Foral de Álava, se deberán cumplimentar los datos bancarios electrónicamente, a través del trámite específico de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava: "Alta o Modificación de Terceros Diputación Foral de Álava" <https://egoitza.araba.eus/es/-/alta-modificacion-terceros-diputacion-foral-de-alava>

#### AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO

Aurkeztutako aurrekontua (BEZ barne) ■ Presupuesto presentado (IVA incluido)

Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado

Norbearen ekarpena ■ Aportación propia

Beste sarrerak ■ Otros ingresos

Orria ■ Hoja 2/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen dirulaguntzaren eskaera orria. (I. eranskina)</b></p> <p><b>2022</b></p> <p>Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (Anexo I)</p>
--	---

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

Programaren izena Denominación del programa	Aurrekontua BEZa barne Presupuesto IVA incluido	Eskatutako zenbatekoa Importe solicitado	Norberaren ekarpena Aportación propia	Beste sarrerak Otros ingresos
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

**PERTSONA INTERESDUNAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■****DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA INTERESADA**

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

- Entitateak soldatapeko langileak dauzka ■**  
La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo
- Erakunde eskatzaileak jasandako BEZaren kuota konpentsatu edo berreskuratzeko eskubidea dauka ■**  
La entidad solicitante tiene derecho a compensar o recuperar la cuota de IVA soportada

Arabako Lurralde Historikoaren Dirulaguntzei buruzko urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauaren 21.3 artikulua arabera, eskaera aurkeztuz gero, organo kudeatzaileak eskatzailearen baimena edukiko du zerga administrazioek eta Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Nagusiak eman beharreko ziurtagiriari eskatzeko. Baimena ematen ez bada, oharreko agiriari aurkeztu beharko dira, baita Gizarte Segurantzakoa ere.

- Organo kudeatzaileari ez diot baimenik ematen zerga zirutagiriari eta Gizarte Segurantzakoak kontsultatzeko.

En conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Norma Foral 11/2016, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las Administraciones Tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de no autorizar la consulta, se deberán presentar los documentos detallados en la nota, así como el certificado de la Seguridad Social.

- No autorizo al órgano gestor a recabar los certificados tributarios y de la Seguridad Social.

**ERANTSITAKO AGIRIAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

- Ordezkiaren ahalordea elkartearen izenean eskabidea aurkezteko ■**  
Agiri horiek dagoeneko Euskararen Foru Zerbitzuan badaude, ez dira aurkeztu behar, eta nahikoa izango da honako adierazpen hau betetzea:
- Adierazten dut ordezkiaren ahalordea indarrean dagoela Euskararen Foru Zerbitzuan
- Poder de la persona representante para presentar la solicitud en nombre de la asociación ■  
En caso de estar ya dicha documentación en el Servicio Foral de Euskera, no es necesaria su presentación y bastará con cumplimentar la siguiente declaración:
- Declaro la vigencia del poder de la persona representante está en el Servicio Foral de Euskera

Orria ■ Hoja 3/6



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren eskaera orria. (I. eranskina)

### 2022

Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (Anexo I)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

- Zinpeko aitortpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko edo horien antzeko programak egingo dituzten langileek euskaraz ikasi dutela batxilergoa, edo B2 maila egiaztatu dutela, hizkuntzen Europako erreferentzia marko bateratuarekin bat etorriz, edo baliokidea. ■**  
Declaración jurada comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite, un nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.
- Zinpeko aitortpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko edo horien antzeko programak egingo dituzten langileen %50 euskaraz sozializatzeko ikastaroa egiaztatu dutela. ■**  
Declaración jurada comprometiéndose a que el 50 % del personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), deberá haber realizado un curso específico de socialización a través del euskera.
- Egiaztagiri bat aurkeztutako ekimenak kudeatzeko dauden baliabideen gainean (giza baliabideak, baliabide materialak eta azpiegiturak). ■**  
Certificado sobre los recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas (humanos, materiales e infraestructuras).
- Programa bakoitzaren deskribapena (II. Eranskina) ■**  
Descripción de cada programa (Anexo II).
- Estatutuen (aurretiaz ez badira aurkeztu edo aldaketarik badago) ■**  
Estatutos (si no han sido presentados anteriormente, o han sufrido algún cambio)

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezkailearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Orria ■ Hoja 4/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen dirulaguntzaren eskaera orria. (I. eranskina)</b></p> <p><b>2022</b></p> <p>Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (Anexo I)</p>
--	---

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

**ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAK/DECLARACIONES RESPONSABLES**Erakundearen ordezkari naizen aldetik, **ADIERAZTEN DUT**En mi calidad de representante de la entidad **DECLARO**

Ordezkatzen dudan erakundeak ez duela dirulaguntzei buruzko Lege Orokorraren 13.2 artikuluko eta Arabako Lurralde Historikoko dirulaguntzei buruzko Foru Arauaren 12.2 artikuluko debekurik, eta ez duela zehapenik jaso dirulaguntzei buruzko Lege Orokorraren IV. tituluari aipatzen diren arau-hausteengatik.

Que la entidad a la que represento no incurren en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 12.2 de la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, ni ha sido sancionada por las infracciones a las que se refiere el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Eskabide honekin batera aurkeztutako informazioa egiazkoa dela eta elektronikoki bidalitako dokumentuak jatorrizkoekin bat datozela.

Que la información aportada junto con esta solicitud es veraz y los documentos enviados electrónicamente coinciden con los originales.

Halaber, berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau **ADIERAZTEN DUT**:

Asimismo, en cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad **DECLARO**:

**LEHENENGOA.**

Ez ordezkatzeko dudana elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezein kidek ez duela sexua dela eta inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

**PRIMERO.**

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

**BIGARRENA.**

Ez ordezkatzeko dudana elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezein kidek ez duela zigorrik izan, ez arlo penalean ez administratiboan, sexua dela eta inor baztertzeko, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteei eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

**SEGUNDO.**

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezkairearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Orria ■ Hoja 5/6



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

## Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren eskaera orria. (I. eranskina)

### 2022

Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (Anexo I)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

#### Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko T67 EUSKARAREN SUSTAPENA fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamenduak Arabako Lurralde Historikoan euskararen erabilera sustatzeko jarduerak kudeatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentziaztasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten lege gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOK aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

#### Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T67 PROMOCIÓN DEL EUSKERA titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de las actividades de promoción del uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen dirulaguntzaren eskaera orria. (II. eranskina)</b></p> <p><b>2022</b></p> <p>Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (anexo II)</p>
--	---

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

Erakunde onuraduna ■ Entidad beneficiaria

Programaren izenburua ■ Título del programa

Programaren xede nagusiak ■ Objetivos principales del programa

Xede taldea ■ Público destinatario

<input type="checkbox"/> Orokorra ■ Público en general
<input type="checkbox"/> Helduak ■ Adultos/as
<input type="checkbox"/> Haurrak ■ Infantil
<input type="checkbox"/> Gurasoak ■ Madres y/o padres
<input type="checkbox"/> Gurasoak eta seme-alabak ■ Madres y/o padres e hijos/as
<input type="checkbox"/> Gaztetxo ■ Adolescentes
<input type="checkbox"/> Gazteak ■ Juvenil

Garatuko den ardatz eta arloa ■ Eje y ámbito en que se desarrollará

Gizarte erabilera ■ Uso social	<input type="checkbox"/> Aisia eta kirola ■ Ocio y deporte
	<input type="checkbox"/> Arlo sozioekonomikoa ■ Espacio socioeconómico
	<input type="checkbox"/> Komunikabideak eta Ingurune Digitala ■ Medios de comunicación y Entorno Digital
	<input type="checkbox"/> Administrazioa ■ Administración
Hiztun berriak ■ Nuevas y nuevos hablantes	<input type="checkbox"/> Kultura ■ Cultura
	<input type="checkbox"/> Euskalduntzea ■ Euskaldunización
	<input type="checkbox"/> Transmisioa eta hiztunen aktibazioa ■ Transmisión y activación de hablantes

Programaren deskribapena ■ Descripción del programa

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua (generoka) ■ Número de participantes previstos (por género)

Orria ■ Hoja 1/2



 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava  www.araba.eus	<b>Euskararen bitartez sozializatzeko programak garatzeko, irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren zurieta memoria. (III.eranskina)</b>  <b>2022</b> Memoria justificación de la subvención a asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas, para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (anexo III)
	Diputatu Nagusiaren Saila      Departamento de Diputado General

### ZURIKETA MEMORIA ■ MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

**Erakunde arduradunaren izena** ■ Entidad responsable

\_\_\_\_\_

**Programaren izena** ■ Nombre del programa

\_\_\_\_\_

**Deskribatu garaturiko jarduerak** ■ Describe las actividades desarrolladas

\_\_\_\_\_

**Helburuen lorpena** ■ Consecución de objetivos

\_\_\_\_\_

#### Parte hartzailea ■ Participante

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua ■ N° de personas destinatarias previstas	
Parte hartzaile kopurua ■ Número personas destinatarias	
Emakumezko kopurua ■ Número de Mujeres	
Gizonezko kopurua ■ Número de Hombres	
Ez bitarren kopurua ■ Número de personas no binarias	
Programaren iraupena ■ Duración del programa	

#### Programaren komunikazioa ■ Comunicación del programa

Posta zerrendak edota e-buletinak ■ Mailing y/o boletín electrónico	
Euskarri fisikoak (esku-orriak, kartelak...) ■ Soporte físico (folletos, carteles...)	
Whats app taldeak, telegrama zerrendak ■ Grupos whats app, telegram	
Sare sozialak (facebook, twitter), hootsuite ■ Red social (Facebook, twitter), hootsuite	
Beste modu batez, zein? ■ Algún otro modo, ¿cuál?	

#### Euskararen sozializazioa ■ Socialización del uso del euskera

Parte-hartzaileen elkarrekin edo sozializazioa euskaraz izan da ■ La interacción o socialización entre las personas participantes se ha realizado en euskera	1	2	3	4	5
Nola bideratu da euskararen sozializazioa parte hartzaileen artean? (Hizkuntza jolasak, hizkuntza dinamikak, hizkuntza errutinak...) ■ ¿Cómo se ha llevado a cabo la socialización del euskera entre las personas participantes? (Juegos lingüísticos, dinámicas lingüísticas, rutinas lingüísticas, ...)					
Zein oztopo edo gabezia sumatu duzue helburua lortzeko? ■ Dificultades o carencias para conseguir el objetivo.					
Zer gertatu da arrakastatsua? ■ ¿Qué ha sido exitoso?					
Zergatik? ■ ¿Por qué?					

Orria ■ Hoja 1/2

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Euskararen bitartez sozializatzeko programak garatzeko, irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren zuriketa memoria. (III.eranskina)</b></p> <p><b>2022</b></p> <p>Memoria justificación de la subvención a asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas, para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (anexo III)</p>
Diputatu Nagusiaren Saila	Departamento de Diputado General

Tokia ■ Lugar	Urtea ■ Año	Hila ■ Mes	Eguna ■ Día

(Ordez kariaren sinadura) ■ (Firma de la persona representante)

Orria ■ Hoja 2/2


 Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

**Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren kontu erraztua. (IV. eranskina)**  
**2022**  
 Cuenta justificativa de la subvención a asociaciones sin ánimo de lucro, AMPAs, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización del euskera (anexo IV).

**JUSTIFIKAZIO KONTU ERRAZTUA ■ CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**  
 Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Arabako Lurralde Historikoan eta Trebiñuko Konderrian irabazi asmorik gabeko elkarteek euskara sozializatzeko programak egiteko diru laguntzetarako deialdi publikoaren barruan emandako diru laguntzari dagokionez,

En relación con la subvención concedida dentro de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización del euskera, promovidos por asociaciones sin ánimo de lucro en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño.

D./D<sup>a</sup> ..... **jaunak / andreak**

adierazitako erakundearen ordezkaritza,

en representación de la entidad indicada,

**ZIURTATZEN DU / CERTIFICA:**

(Adierazi dagokiona / Marcar lo que corresponda)

- Jasotako dirulaguntzaren xedea bete dela, goian esandako datuak egiazkoak direla, jarduera egiteko erabili dela diru laguntza, eta ezarritako epean egin dela jarduera. Gainera, egindako gastuak ordaintzeko betebeharrak aitortu da erakundearen kontabilitatean. Gastuak beheko taulan zehazten dira.
- Aurkeztutako dokumentazioa benetakoa dela eta bat datorrela jatorrizko dokumentazioarekin, erakunde eskatzailearen esku dagoela eta Arabako Foru Aldundiaren esku utziko duela hala eskatzen zaionean.

- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

- Que la documentación aportada es auténtica y coincide con la documentación original, que ésta obra en poder de la Entidad solicitante y que la pondrá a disposición de la Diputación Foral de Álava cuando así sea requerido.


**Arabako Foru Aldundia**  
 Diputación Foral de Álava  
 www.araba.eus

**Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren kontu erraztua. (IV. eranskina)**  
**2022**  
 Cuenta justificativa de la subvención a asociaciones sin ánimo de lucro, AMPAs, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización del euskera (anexo IV).

Programa	Faktura zk. eta jaulkipen data Nº factura y fecha de emisión	Hornitzailea Proveedor	Kontzeptua Concepto	Zenbatekoa (1) Importe (1)	BEZ (2) IVA (2)	PFEZ (3) IRPF (3)	Garbia (1+2-3) Neto (1+2-3)	Guztira (1+2) Total (1+2)	Ordainketa eguna (hala badagokio) Fecha de pago (en su caso)

Fakturak edo agiri baliokideak erantsi direla, banaka edo multzoka, gastu kontzeptu bererako 1.000 euro gainditzen dutenak (BEZa aparte), eta horiek ordaindu izanaren frogagiriak.

Que se adjuntan facturas o documentos equivalentes que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pagos.

Honako diru laguntza, laguntza edota diru sarrera hauek lortu direla xede bererako:

Que para la misma finalidad se han obtenido las siguientes subvenciones, ayudas y/o ingresos.

Erakundea ■ Entidad	Zenbatekoa ■ Importe

Ez dela beste inongo diru laguntza, laguntza edo diru sarrerarik jaso.

No se ha obtenido ninguna otra subvención, ayuda o ingreso.



**Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren kontu erraztua. (IV. eranskina)**

**2022**

Cuenta justificativa de la subvención a asociaciones sin ánimo de lucro, AMPAs, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización del euskera (anexo IV).

**Beraz, honakoa izan da sarrera eta gastuen arteko balantzea:**

Por tanto, el balance de ingresos y gastos ha sido el siguiente:

<b>GASTUAK / GASTOS</b>	<b>SARRERAK / INGRESOS</b>
	<b>(Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) /</b> (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)
<b>GUZTIRA / TOTAL</b>	<b>GUZTIRA / TOTAL</b>

[.....]

(Sinadura, tokia eta data ■ Firma, lugar y fecha)



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

**Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte eta kirol federazioen diru-laguntzaren zuriketa memoria. (V. eranskina)**

**2022**

Memoria justificación de la subvención a asociaciones sin ánimo de lucro, madres y padres de alumnas/os y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (anexo V)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

*(Mintzalagun, Berbalagun edo antzerako programetarako ■ Para programas Mintzalagun, Berbalagun..)*

[ ] jaun/ andereak, [ ] zenbakia duenak, [ ] IFZ zenbakia duen [ ] Elkartearen lehendakari bezala elkarte honen ordezkotza eginez, honako hau

**ZIURTATZEN DU:**

[ ] elkarteak [ ] jaun/ anderea soldatapeko gisa izan du 202 [ ] urtean

Langilearen dedikazioa:

- Astean [ ] ordu
- Hilean [ ] ordu
- % [ ] halako programan

Lanaldia: [ ]

Programari dagokiona hauxe da:

- Soldata gordina: [ ]
- Gizarte Segurantzza: [ ]
- Guztira: [ ]

Eta dagozkion ondorioetarako horrela jaso dadin izenpetzen dut

Gasteizen, 202 [ ] ko [ ] -aren [ ] -(e)an.

Sinadura:

D./ Dña. [ ], DNI [ ], presidente/a de la asociación [ ] con CIF [ ]

**CERTIFICA:**

La Asociación [ ] durante el ejercicio 202 [ ] ha tenido como personal asalariado al Sr/Sra [ ], con la siguiente dedicación laboral:

- Semanalmente [ ] horas
- Mensualmente [ ] horas
- % [ ] dedicado al programa [ ]

Jornada laboral al [ ] %:

El cómputo dedicado a dicho programa es el siguiente:

- Sueldo bruto: [ ]
- Seguridad Social: [ ]
- Total: [ ]

Para los efectos oportunos,

Firmado en Vitoria, [ ] de [ ] de 202 [ ].

Orria ■ Hoja 1/1



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

**Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen dirulaguntzaren eskaera orria. (VI. eranskina)**

**2022**

Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (anexo VI)

Diputatu Nagusiaren Salla

Departamento de Diputado General

**Erakunde onuraduna** ■ Entidad beneficiaria

**Programaren izenburua** ■ Título del programa

**Programaren xede nagusiak** ■ Objetivos principales del programa

**Xede taldea** ■ Público destinatario

- Gazte-nerabeak** ■ Jóvenes-adolescentes (14-18)
- Gazteak** ■ Jóvenes (19-29)

**Programaren deskribapena** ■ Descripción del programa

**Euskaraz sozializatzeko estrategiak** ■ Estrategias para la socialización a través del euskera

**Zeharkakotasuna sustatzeko aurreikusitako egintzak** ■ Medidas previstas para el fomento de la transversalidad

**Egitasmoaren berrikuntza maila** ■ Nivel de innovación del proyecto

**Egitasmoaren kontsolidazio maila** ■ Nivel de consolidación del proyecto

**Egitasmoaren inpaktu maila: parte hartzaile kopurua (generoka)** ■ Impacto: número de participantes previstos (por género)

**Aurreikusitako parte hartzaile kopurua (generoka)** ■ Número de participantes previstos (por género)

**Euskararen erabileran aurreikusitako eragina** ■ Incidencia prevista en el uso del euskera

Orria ■ Hoja 1/2

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Euskaraz sozializatzeko irabazi asmorik gabeko elkarte, guraso elkarte, kirol elkarte eta kirol federazioen dirulaguntzaren eskaera orria. (VI. eranskina)</b></p> <p><b>2022</b></p> <p>Solicitud de subvención de Asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de madres y padres de alumnas/os, asociaciones y federaciones deportivas para desarrollar programas de socialización a través del euskera. (anexo VI)</p>
--	---

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

Ebaluaziorako neurriak ■ Medidas para la evaluación

--

Garatuko den ardatz eta arloa ■ Eje y ámbito en que se desarrollará

<b>Gizarte erabilera</b> ■ Uso social	<input type="checkbox"/> <b>Aisia eta kirola</b> ■ Ocio y deporte
	<input type="checkbox"/> <b>Arlo sozioekonomikoa</b> ■ Espacio socioeconómico
	<input type="checkbox"/> <b>Komunikabideak eta Ingurune Digitala</b> ■ Medios de comunicación y Entorno Digital
	<input type="checkbox"/> <b>Administrazioa</b> ■ Administración
	<input type="checkbox"/> <b>Kultura</b> ■ Cultura
<b>Hiztun berriak</b> ■ Nuevas y nuevos hablantes	<input type="checkbox"/> <b>Euskalduntzea</b> ■ Euskaldunización
	<input type="checkbox"/> <b>Transmisioa eta hiztunen aktibazioa</b> ■ Transmisión y activación de hablantes

Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos		Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)	
[	[	[	[
[	[	[	[
[	[	[	[
<b>GUZTIRA</b> ■ TOTAL	[	<b>GUZTIRA</b> ■ TOTAL	[

Orria ■ Hoja 2/2